

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno

(2021)

U.M.H. 2021-0328

INADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por CARLOS JULIO MORANTES LEON contra YULI ANDREA ALFONSO CASTILLO con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la actora en un término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

Acreditar el cumplimiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad que exige el artículo 40 de la Ley 640 de 2001.

Reconocer al Dr. SERGIO ALFONSO MARTINEZ GOMEZ, como apoderado judicial del demandante en la forma y términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ